



*Parque Torremolinos  
Fotografía: Coordinación de Análisis  
Estratégico y Comunicación*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COMEDORES COMUNITARIOS ZAPOPAN" PARA EL EJERCICIO 2021 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de  
**Zapopan**

**Ciudad  
de los niños**

# **COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**

## **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ALIMENTARIO EMITE LAS PRESENTES**

### **REGLAS DE OPERACIÓN**

#### **APROBACIÓN POR LA QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES COMUNITARIOS ZAPOPAN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**ÚNICO:** Se emiten Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios Zapopan”, para alimentar a la población con desventaja económica que habita o se encuentra en tránsito en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la publicación de las mismas en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO. -** Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por la Dirección de Programas Sociales Municipales del Municipio de Zapopan, Jalisco.

#### **1. ANTECEDENTES**

Los Comedores Comunitarios Zapopan se constituyen en el espacio físico y social del quehacer comunitario para la preparación y el consumo de alimentos entre la población, preparados por mujeres y hombres de la comunidad; con ello, las personas que asisten a los comedores cuentan con soluciones a sus necesidades prioritarias tales como el acceso al consumo de alimentos y la transformación de hábitos alimentarios. Asimismo, los comedores se consideran lugares incluyentes en donde se fomenta la relación familiar y social, la sana convivencia, la igualdad de género, la cultura, la comunicación, el encuentro, la participación, la cohesión e inclusión social.

Los Comedores Comunitarios Zapopan deberán servir para difundir buenos hábitos alimentarios, al tiempo que se proporcionarán alimentos, que podrán incluir ingredientes tradicionales y naturales de la región.

La importancia de garantizar el acceso a una buena alimentación se evidencia al analizar como este problema acompaña la incidencia de otras privaciones sociales y repercute en el ejercicio de todos los demás derechos. Además, una alimentación adecuada en los primeros años de vida tiene repercusiones importantes en el desarrollo futuro de las personas.

Aunado a esto, debemos analizar las consecuencias que producirá la pandemia del SARS-CoV-2 (Covid19), donde en el año 2020 gran parte de la población productivamente activa vio disminuido sus ingresos o incluso los perdió. Como consecuencia la vulnerabilidad

alimentaria en grupos sensibles se vio incrementada. En este sentido los programas alimentarios, son imprescindibles en la red de protección social<sup>1</sup>, por lo cual el programa social de Comedores Comunitarios Zapopan puede hacer una diferencia importante al complementar los recursos del hogar para cubrir las necesidades básicas de alimentación.

## **2. JUSTIFICACIÓN**

El destinatario final de este Programa es cualquier persona, que habite o transite en el Municipio de Zapopan, Jalisco y requiera la ayuda en alimentación, cuando atraviesan una situación de pobreza o los ingresos lleguen a ser insuficientes para obtener una adecuada alimentación.

A partir de la implementación del Programa Comedores Comunitarios Zapopan, se pretende ofrecer una alternativa para las personas, otorgándoles alimento de buena calidad, logrando con ello una mejor alimentación y disminuyendo la desnutrición de los más necesitados del Municipio de Zapopan, Jalisco. Asimismo de tomar las medidas sanitarias correspondientes para evitar la propagación de Covid19 conforme a las recomendaciones realizadas por las instituciones de Salud.

## **3. MARCO JURÍDICO**

Las Reglas de Operación de los Programas Sociales se respaldan a través de un marco de leyes, normas, estrategias y planes que sirven como soporte jurídico y normativo para la planeación y operación de dichos programas, las cuales se enlistan a continuación:

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo 1º** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

**Artículo 4º** (...)

---

<sup>1</sup> <https://www.unicef.org/mexico/media/3421/file/Nota%20t%C3%A9cnica%20.pdf>

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

(...)

**Artículo 33°** Son personas extranjeras las que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 constitucional y gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución.

(...)

## **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Artículo 25°** Toda Persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

(...)

## **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2015 (ONU)**

El 25 de septiembre de 2015 los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. En su Objetivo 2 HAMBRE CERO plantea en su meta 2.1 para el año 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso a todas las personas, en particular a los pobres y a las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año<sup>2</sup>.

## **LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO.**

**Artículo 11°** Los beneficiarios de los programas sociales tienen derecho a:

**I.** Recibir las prestaciones derivadas de los programas de desarrollo social;

(...)

**VIII.** Los demás que establezcan los planes y programas de desarrollo social, así como otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 12°** Los beneficiarios deberán proporcionar la información socioeconómica y general que le soliciten las autoridades, de conformidad con las Reglas de Operación de los programas sociales y cumplir con la normatividad que se señale.

## **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA ZAPOPAN 2018-2021.**

---

<sup>2</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 es el instrumento jurídico de planeación que contiene los objetivos, las metas, las estrategias y los indicadores, que han sido diseñados para promover el desarrollo integral de Zapopan.

El Municipio de Zapopan, Jalisco dentro del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021, en el Eje de Desarrollo 1 SERVICIOS PÚBLICOS GENERADORES DE BIENESTAR, cuyo objetivo es el incrementar el bienestar social de las personas mediante servicios y espacios públicos innovadores, pertinentes, orientados a resultados, brindados con calidad en un entorno de gobernanza participativa. El cual se pretende lograr con 2 Estrategias Generales, la primera de ellas, fortalecer los programas y proyectos que atiendan las necesidades más importantes de los grupos vulnerables y en las zonas de atención prioritarias, cuyos objetivos, en lo que aquí interesa, son: poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; ; además, del Programa 4 ZAPOPAN CONTIGO, cuyo objetivo es mejorar el bienestar de los zapopanos, disminuyendo la desigualdad y la pobreza, promoviendo una distribución equilibrada de los fondos sociales para las personas, comunidades y obras públicas, atendiendo de manera específica la línea de acción 4.4 que se refiere a “Entregar apoyo alimentario en zonas de situación vulnerable para disminuir la desnutrición y mejorar las condiciones de salud familiar”.

## **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO**

**Artículo 51°** Son Atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:

**I.** Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer al Ayuntamiento, al Presidente Municipal y al Jefe de Gabinete acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones;

(...)

**IV.** Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos de control que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites que se lleven a cabo en la Coordinación y las direcciones que integren la misma;

(...)

**VI.** Promover y ejecutar acciones orientadas a cumplir con el Programa de Gobierno Municipal en el ámbito de sus funciones;

(...)

**XXI.** Implementar programas que incorporen, impulsen y fomenten la participación social, para efecto de consolidar el tejido social, así como programas de apoyo a madres jefas de familia, adultos mayores; así como programas que brinden atención a instancias infantiles y comedores comunitarios;

**XXII.** Formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del Municipio en apego al Programa de Gobierno Municipal;

**XXIII.** Establecer los lineamientos para la elaboración y la actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, identificación de hogares, información social, regional, estadística y georreferenciada;

(...)

#### **4. NOMBRE DEL PROGRAMA**

*“COMEDORES COMUNITARIOS ZAPOPAN”*

#### **5. DEPENDENCIA RESPONSABLE**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Unidad de Desarrollo Alimentario, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la correcta implementación del Programa.

#### **6. PRESUPUESTO A EJERCER**

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

#### **7. OBJETIVOS**

##### **7.1 OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza del Municipio de Zapopan, Jalisco a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, salud y educación por medio de la reducción de riesgos por la inseguridad alimentaria.

##### **7.2 OBJETIVO ESPECÍFICO**

Reducir los niveles de riesgos por inseguridad alimentaria en la población que habita en el Municipio de Zapopan, Jalisco así como aquella población que transita en su territorio y que requiera del beneficio del Programa.

Se instalarán y operarán Comedores Comunitarios Zapopan en zonas de Atención Prioritaria determinadas por el Municipio de Zapopan, con alta incidencia de pobreza extrema y/o alta incidencia de riesgo por inseguridad alimentaria, donde se participe en colaboración con la Comunidad para brindar el servicio.

## **8. LINEAMIENTOS**

### **8.1 PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE**

**COMEDORES COMUNITARIOS ZAPOPAN**, es un Programa de asistencia social de **buena fe** que apoya en la alimentación a la población de escasos recursos que habita o transita el Municipio de Zapopan, Jalisco a través de la ayuda alimentaria, colaborando de esta manera al gasto diario de alimentación, lo que contribuye al bienestar laboral, familiar y económico de la población objetivo.

### **8.2 COBERTURA GEOGRÁFICA**

El Programa opera en la Jurisdicción del Municipio de Zapopan, Jalisco en los comedores denominados:

1. Colmena Miramar;
2. Colmena Villas de Guadalupe;
3. Colmena San Juan de Ocotán;
4. Haciendas de Tesistán;
5. Valle de los Molinos.

### **8.3 POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO**

Toda aquella persona que habite en el Municipio de Zapopan, Jalisco que viva en condición de pobreza o sufra de riesgo por inseguridad alimentaria. Lo anterior no excluye a las personas que por alguna circunstancia se encuentren en tránsito, en situación de vulnerabilidad económica y requieran de la alimentación.

### **8.4 TIPOS DE APOYO**

El apoyo que brinda el Programa será en especie, el cual consiste en otorgar al beneficiario un platillo completamente balanceado (proteínas y carbohidratos), incluyendo una porción de fruta y una bebida (agua fresca), por día.

A raíz de la contingencia por Covid19 este apoyo se otorgará para llevar, por lo cual y para mantener un ambiente adecuado conforme a las normas sanitarias; en los beneficiarios recurrentes un miembro de la familia será designado para acudir por los alimentos de los integrantes que estarán registrados en su hoja de registro.

Cada comedor tendrá capacidad para brindar hasta 300 porciones de alimento diario.

## **8.5 MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:**

### **8.5.1 Beneficiario recurrente:**

- A) El beneficiario acudirá al Comedor Comunitario Zapopan más cercano a su domicilio y llenará la solicitud correspondiente (Anexo 1) para ser inscrito él y cada uno de los integrantes de su familia nuclear en el Programa.
- B) Una vez presentada la solicitud de inscripción le será entregado por parte del Comedor Comunitario una credencial (Anexo 2) con la cual podrá recoger el alimento para él y su familia.
- C) Al acudir al Comedor Comunitario donde se registró, el beneficiario presentará su credencial para que sea registrada su visita y se anote la cantidad de porciones de alimento que le sea otorgado. Dicho registro de entrega será llevado por medios electrónicos y/o por medio de hoja de registro (Anexo 3).
- D) Se le otorgarán los alimentos suficientes para su familia conforme a los co-beneficiarios registrados en su solicitud, por lo que no podrá recibir mayor cantidad de alimento que la registrada, pero sí podrá solicitar una menor proporción.
- E) Debido a la contingencia por Covid19, se le otorgarán los alimentos de la siguiente manera: 2 porciones por persona registrada los días lunes y miércoles que cubrirán las comidas de los días lunes, martes, miércoles y jueves y 1 porción por persona los días viernes. Queda a consideración de la Unidad de Desarrollo Alimentario con la anuencia de la Dirección de Programas Sociales Municipales como serán entregadas las proporciones para los días feriados u otra situación que impida llevar a cabo el reparto de cómo está establecido, lo cual bastará con un oficio donde se indique el cambio de orden.
- F) Durante la entrega de alimento se dará preferencia a la condición de vulnerabilidad del solicitante.
- G) El registro de beneficiarios estará abierto a lo largo del año mientras exista recurso para operar el Programa.

### **8.5.2 Beneficiario eventual (migrante en tránsito, temporal o permanente, personas en situación de calle, entre otros):**

- A) Conforme a la buena fe del Programa Comedores Comunitarios Zapopan, cualquier persona en condición de carencia social por acceso a la alimentación que habite o se encuentre en tránsito por el Municipio de Zapopan podrá ser beneficiado del mismo.
- B) Para acceder al beneficio deberá acudir al comedor comunitario más cercano y solicitar ser registrado en la Lista correspondiente (Anexo 4), en la cual proporcionará su nombre, alias, etc., siendo registrado por el encargado del comedor o por quien sea autorizado.
- C) Solo le será otorgado un alimento por persona por visita.

### **8.5.3 Situaciones especiales:**

- A) Debido a la naturaleza y objeto del Programa, en casos y/o situaciones especiales o a petición expresa de algún OPD como pudiera ser el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan (DIF), previa autorización e instrucción por escrito al Titular de la Unidad de Desarrollo Alimentario por la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la

Desigualdad, podrá rebasarse la cantidad de porciones establecidas en el apartado 8.4 de las presentes Reglas de Operación.

## **8.6 APORTACIÓN VOLUNTARIA**

Los Comedores Comunitarios Zapopan, recibirán a manera de cuota voluntaria una aportación de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.), por platillo. En caso de que la persona no pueda o no quiera otorgar la cuota antes mencionada, se le brindará el servicio sin condicionamiento alguno.

La recaudación por este concepto se destinará para la adquisición de gas lp, materiales de limpieza, de equipamiento de uso diario dentro de los Comedores, para otorgar un apoyo al voluntariado vecinal, reparaciones de equipo, insumos sanitizantes y demás gastos no previstos dentro del presupuesto del Programa.

La aportación voluntaria será recolectada al momento del registro de asistencia, llevando el control de la misma, así como los gastos que se llegaran a cubrir con la suma de dichas aportaciones en la bitácora de cada uno de los Comedores Comunitarios Zapopan.

Con este recurso se deberá costear los gastos del comedor que no sean contemplados con el presupuesto del Programa, y será administrado por el Titular de la Unidad de Desarrollo Alimentario, el cual de manera semanal presentará al Administrativo del Programa, además de las bitácoras de cada uno de los Comedores Comunitarios Zapopan, informe tanto de los ingresos y egresos motivo de la aportación voluntaria, para su revisión, aclaración y aprobación de los mismos.

## **8.7 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD**

Por la naturaleza del Programa y con base al problema público que atiende, toda persona en situación de pobreza o carencia que acuda por alimentos a los Comedores Comunitarios Zapopan tendrá derecho al mismo, con la única condición de que cumpla con los requerimientos establecidos en el apartado 8.5 de las presentes Reglas de Operación.

## **8.8 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

### **DERECHOS**

- 1- Recibir la información sobre el Programa y sus Reglas de Operación;
- 2- Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de los servidores públicos y del voluntariado vecinal;
- 3- Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la ley;
- 4- Recibir el apoyo del Programa sin condicionamiento alguno;
- 5- Recibir el alimento en buenas condiciones de limpieza e higiene.

### **OBLIGACIONES**

1. Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida;

2. Solicitar su registro en las listas correspondientes.
3. Acudir a uno de los comedores instalados por el Programa en un horario de 12:30 a 14:30 horas los días lunes, miércoles y viernes.
4. Se le otorgarán los platillos correspondientes a su credencial de beneficiario o bien un platillo por persona al día si es catalogado (beneficiario eventual).
5. Cumplir con todos los lineamientos del Programa.
6. Tratar de manera digna y respetuosa a los servidores públicos encargados del Programa así como a los integrantes del Voluntariado Vecinal.
7. Conservar en buen estado las instalaciones de los Comedores Comunitarios Zapopan.

## **8.9 PERMANENCIA**

Los apoyos se brindarán siempre y cuando haya disponibilidad de recursos.

## **9. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

### **9.1 MECANISMOS DE OPERACIÓN**

#### **VOLUNTARIADO VECINAL**

Será integrado por un máximo de 3 personas, las cuales deberán ser vecinos de las colonias donde se encuentran ubicados cada uno de los Comedores Comunitarios Zapopan; mismos que tendrán como función ayudar en la preparación de los alimentos así como la limpieza de los comedores; quienes podrán recibir un apoyo económico, de lo recolectado como aportación voluntaria por parte de los beneficiarios; lo anterior con base a lo determinado por el titular de la Unidad de Desarrollo Alimentario en conjunto con la Dirección de Programas Sociales Municipales.

Para ser voluntario el vecino deberá presentar solicitud por escrito al encargado de los Comedores Comunitarios Zapopan y este a su vez seleccionará entre aquéllos vecinos a los más capaces para realizar las actividades mencionadas.

Los servidores públicos encargados del Programa, realizarán la capacitación del voluntariado vecinal, a fin de que se realicen las funciones que les sean encomendadas conforme a los lineamientos de seguridad e higiene.

La administración de Comedores Comunitarios Zapopan, será única y exclusivamente por parte de los servidores públicos del Municipio, sin que los integrantes del voluntariado vecinal puedan tomar algún tipo de decisión sobre el funcionamiento de los mismos.

### **9.2 DIFUSIÓN DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA Y DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.**

La difusión del Programa se realizará a través de los canales oficiales que para ello utilice el Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco (página oficial del Gobierno Municipal de Zapopan) así como aquellos otros que considere idóneos.

### **9.3 LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA**

Al ser un Programa de asistencia social, los encargados de Comedores solamente deberán reportar la cantidad de platillos otorgados a la población por día con base a las listas de registro (Anexos 3 y 4) localizadas en los Comedores Comunitarios Zapopan.

### **9.4 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO**

La auditoría, control y vigilancia del presente Programa, estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco y aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa, cada uno de estos en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, la Dirección de Programas Sociales Municipales como la unidad ejecutora del Programa deberá generar los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión:

- 1.- Listado de registro (Anexo 3 y 4).
- 2.- Factura emitida por el proveedor que surta de alimentos al comedor, el cual resulte ganador de la licitación correspondiente de la Dirección de Adquisiciones.
- 3.- Memoria fotográfica de los comensales, dichas fotografías deberán realizarse previa autorización de las personas que en ellas aparezcan y de manera que no se vulnere su persona.
- 4.- Memoria Fotográfica de los insumos cuando sean surtidos por el proveedor que resulte ganador.
- 5.- Memoria fotográfica diaria del platillo que se preparó para ser ingerido por los comensales.

### **9.5 MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La aplicación de los recursos estará publicada en el sitio oficial del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **9.6 CASOS NO PREVISTOS.**

Cualquier situación no prevista en la presente Reglas de Operación será evaluada por el Titular de Desarrollo Alimentario en conjunto con la Dirección de Programas Sociales Municipales.

## **10. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas, denuncias o sugerencias sobre el personal o las actividades del Programa deberán ser remitidas o presentadas de 9:00 a 17:00 horas, mediante cualquiera de las siguientes vías:

- 1.- Vía telefónica:  
Al 33-3818-2200 extensión 4813

Unidad de Desarrollo Alimentario.

2.- De manera personal:

Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ)

Avenida Prolongación Laureles #300 segundo piso en la Dirección de Programas Sociales Municipales (Unidad de Desarrollo Alimentario), colonia Tepeyac Zapopan, Jalisco.

Al momento de levantar la queja o denuncia deberán comunicar los datos generales completos de quien interpone la misma, así como una descripción de hechos; la información se registrará para seguimiento y resolución (Anexo 5).

## GLOSARIO

**Aportación Voluntaria:** Cuota otorgada de manera voluntaria por el beneficiario y que sirve para sufragar gastos del comedor.

**Beneficiario Eventual:** Aquel individuo que por alguna situación (migrante, incapacitado, menor de edad, etc.) no puede estar dentro del Registro de beneficiarios del Programa, pero se le brinda la atención del mismo conforme a las recomendaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**Beneficiario Recurrente:** Aquel individuo que se registró a él y su familia para ser beneficiario del Programa Comedores Comunitarios, cumpliendo con los requisitos predeterminados.

**Carencia Alimentaria:** Se produce cuando el organismo no absorbe la cantidad necesaria de un nutriente.

**Credencial:** Documento que acredita al beneficiarios con usuario recurrente del Programa.

**Derechos Sociales:** Son aquellos derechos que facilitan a los ciudadanos o personas de un país a desarrollarse en autonomía, igualdad y libertad así como aquellos derechos que les permiten unas condiciones económicas y de acceso a bienes necesarios para una vida digna.

**Hoja de Registro:** Documento que sirve para verificar la asistencia de los Beneficiarios recurrentes y eventuales, asimismo indica los platillos entregados por día y el total de aportación otorgada al comedor.

**Inseguridad Alimentaria:** Hace referencia a la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, su acceso oportuno y su aprovechamiento biológico, de manera estable a través del tiempo.

**Platillo:** Alimento preparado y que es otorgado al beneficiario para su consumo; está conformado por un platillo principal (balanceado con proteínas y carbohidratos), porción de fruta y agua fresca de sabor.

**Población:** Todo ser humano que viven en un área geográfica en particular (Municipio de Zapopan).

**Población en Tránsito:** Es el contingente demográfico compuesto por aquellas personas que, aun no estando oficialmente inscritas en el censo de población de la comunidad, residen temporalmente en un ámbito geográfico comunitario.

**Pobreza:** Situación en la cual no es posible satisfacer las necesidades físicas y psicológicas básicas de una persona, por falta de recursos como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria, el agua potable o la electricidad.

**Solicitud de Registro:** Documento probatorio donde se indica el nombre de beneficiario y de su familia que por voluntad propia acceden a recibir el apoyo de los Comedores Comunitarios.

**Voluntariado Vecinal:** Personas pertenecientes a la comunidad donde se localiza el Comedor Comunitario y que de manera libre se ofrecen para apoyar el Programa Social con el único interés de colaborar hacia la comunidad.

**Zonas de Atención Prioritaria:** Las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

# Anexo 1



## UNIDAD DE DESARROLLO ALIMENTARIO HOJA DE REGISTRO



Ciudad de los niños



Fecha: / /	Comedor: _____	Folio: _____
------------	----------------	--------------

Nombre: _____				
Sexo: H ( ) M ( )	Edad: _____	Fecha de nacimiento: / /	CURP: _____	
Lugar de nacimiento: _____				
Domicilio: _____				
<b>Bajo protesta de decir verdad, hago constar que las siguientes personas cohabitan en mi domicilio favor de registrarlos a continuación.</b>				
Nombre: _____				
Sexo: H ( ) M ( )	Edad: _____	Fecha de nacimiento: / /	CURP: _____	
Lugar de nacimiento: _____				
Parentesco: _____				
Nombre: _____				
Sexo: H ( ) M ( )	Edad: _____	Fecha de nacimiento: / /	CURP: _____	
Lugar de nacimiento: _____				
Parentesco: _____				
Nombre: _____				
Sexo: H ( ) M ( )	Edad: _____	Fecha de nacimiento: / /	CURP: _____	
Lugar de nacimiento: _____				
Parentesco: _____				
Nombre: _____				
Sexo: H ( ) M ( )	Edad: _____	Fecha de nacimiento: / /	CURP: _____	
Lugar de nacimiento: _____				
Parentesco: _____				
Nombre: _____				
Sexo: H ( ) M ( )	Edad: _____	Fecha de nacimiento: / /	CURP: _____	
Lugar de nacimiento: _____				
Parentesco: _____				
Nombre: _____				
Sexo: H ( ) M ( )	Edad: _____	Fecha de nacimiento: / /	CURP: _____	
Lugar de nacimiento: _____				
Parentesco: _____				
<b>Bajo protesta de decir verdad que los datos que aquí presento son verídicos.</b>				
_____			Nombre y firma	
<small>Por medio de la presente hago constar que la firma no me sale igual, motivo por el cual, pongo las huellas de mis dedos índices derecho e izquierdo, para dar fe y legalidad al trámite que avisa la presente.</small>				

## Anexo 2

 Programa de Alimentación y Seguridad Nutricional	<b>COMEDORES COMUNITARIOS ZAPOPAN</b> CREDENCIAL DE BENEFICIARIO	
Comedor: _____		Porciones: _____
Nombre: _____		
No. de credencial	_____	
 Zapopan	Ciudad de los niños	

**REGLAS**

1. Acudir con la presente credencial para recibir los alimentos.
2. Queda prohibida la transferencia del presente documento.
3. En caso de extravío favor de notificar al encargado del comedor para su reposición.
4. Siempre acudir al comedor con cubre-bocas colocado correctamente.
5. En el comedor utilizar gel antibacterial antes y después de recibir los alimentos.
6. Mantener sana distancia dentro y fuera del comedor.
7. Atender a las indicaciones realizadas por los servidores del comedor.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario



# Anexo 4



## UNIDAD DE DESARROLLO ALIMENTARIO LISTA DE BENEFICIARIOS EVENTUALES



Ciudad de los niños



Comedor: _____		Semana: del _____ al _____ de _____ de 2021									
No.	Datos	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes	
		Raciones	Aportación	Raciones	Aportación	Raciones	Aportación	Raciones	Aportación	Raciones	Aportación
	Nombre										
	Observación										
	Nombre										
	Observación										
	Nombre										
	Observación										
	Nombre										
	Observación										
	Nombre										
	Observación										
	Nombre										
	Observación										
	Nombre										
	Observación										
	Nombre										
	Observación										
	Nombre										
	Observación										
		Total									
_____ Nombre y firma del encargado del comedor		Observaciones generales: _____									

# Anexo 5



## UNIDAD DE DESARROLLO ALIMENTARIO HOJA DE SEGUIMIENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS



Ciudad  
de los niños



Fecha:	/ /	Comedor:	Folio:
DATOS DEL CIUDADANO			
Nombre:			
Domicilio:			
Teléfono:		E-mail:	
QUEJA / DENUNCIA			
Descripción del incidente:			
SEGUIMIENTO			
Turnado:			
Solución:			

**Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro**

(Rúbrica)

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora Francia Elizabeth González A la Torre

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento y Sindico Rafael Martínez Ramírez

(Rúbrica)



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página [www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/](http://www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/)